



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2889

13/10/2016

6338

AUTOR/A: VILA GÓMEZ, Miguel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación.

A este respecto, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos del Sistema Nacional de Empleo: la Estrategia Española de Activación para el Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido con las comunidades autónomas, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

En este contexto de colaboración entre las comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, se distribuyen anualmente -de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales-, los fondos estatales correspondientes asignados a las distintas acciones y medidas de políticas activas de empleo.

En la gestión de estos fondos, las comunidades pueden optar tanto por ejecutar acciones y medidas de ámbito estatal, como otras establecidas por las propias comunidades, o incluso por una combinación de ambas. Es decir, se ofrecen vías alternativas a las comunidades autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuen a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Por otro lado, el Plan Anual de Política de Empleo recoge también la información correspondiente a las acciones y medidas que las Comunidades realicen con recursos económicos propios.

Concretamente y respecto a la dotación económica relativa al ejercicio 2016, el importe que se encuentra previsto asignar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para estos fines ascenderá a 104.846.401 euros.



Por todo lo expuesto, la información relativa a las actuaciones y cuantías destinadas a planes de fomento de empleo en la provincia de Burgos, deberá recabarse de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, organismo competente para la gestión de las distintas medidas de políticas activas de empleo.

Finalmente, se incluyen a continuación las cuantías ejecutadas en la provincia de Burgos referentes a bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social por contratación laboral en el periodo enero a mayo de 2016, información obtenida en base a la explotación de los ficheros TC2 remitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (últimos datos facilitados mes de mayo de 2016).

**BONIFICACIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
POR CONTRATACIÓN LABORAL**

DATOS DEL PERIODO: ENERO DE 2016 A MAYO DE 2016

PROVINCIAS: BURGOS

	TOTALES	
	Nº PERSONAS	IMPORTE
BONIFICACIONES	6.129	4.714.531,97

Madrid, 15 de noviembre de 2016

